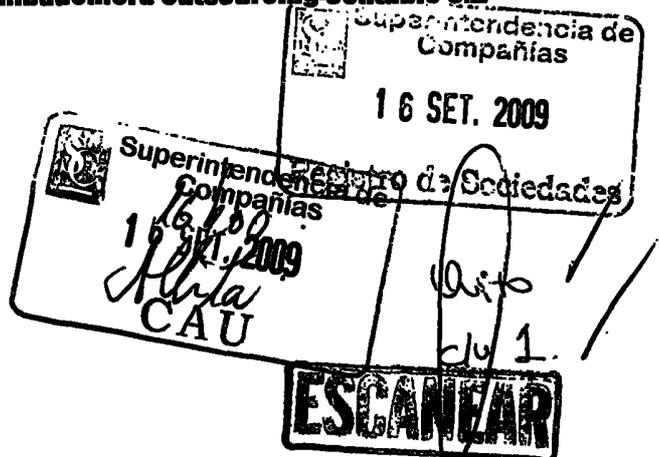


31307

Ribadeniera Outsourcing Contable C.L.

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente .-



De mis consideraciones:

Atte: Departamento de Registro de Sociedades

FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía RIBADENEIRA OUTSOURCING CONTABLE C.L., de conformidad con el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted que se ha realizado en la Compañía RIBADENEIRA OUTSOURCING CONTABLE C.L., la siguiente cesión de participaciones que se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	Ecuatoriana	RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ	Ecuatoriana	134
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	Ecuatoriana	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA	Ecuatoriana	134
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	Ecuatoriana	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	Ecuatoriana	131
MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	Ecuatoriana	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	Ecuatoriana	1
<b>TOTAL</b>				<b>400</b>

Adjunto copia de la escritura de cesión otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

De la atención que se digna dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Xavier Ribadeneira E.  
Representante Legal

*OK*  
Cesión de participaciones  
ingresado al sistema.

2009-09-21





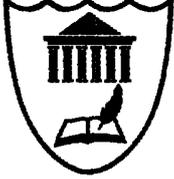
# Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16



Notaría Chacón  
Dr. Gonzalo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES LA COMPAÑIA RIBADENEIRA  
OUTSOURCING CONTABLE C.L.



OTORGADA POR: FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA Y

OTROS

CUANTIA: US\$400

ESCRITURA No. Catorce mil trescientos once

DI TRES COPIAS

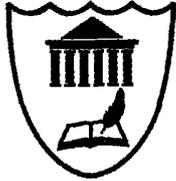
J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día hoy MIERCOLES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, en calidad de cedentes los cónyuges Doctor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa y señora María Gabriela Muñoz Gallegos, como también los cónyuges Doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño y señora María Irene Delgado Orozco y en calidad de cesionarios los señores Rafael Alfonso Muñoz

Ramírez, Jorge Alberto Saltos Ojeda, y Franklin Rodolfo Játiva Cruz. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda que es de estado civil viudo, domiciliados todos en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes doy fe de conocer y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., por una parte en calidad de cedentes por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada los cónyuges Doctor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa y señora María Gabriela Muñoz Gallegos, como también los cónyuges Doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño y señora María Irene Delgado Orozco y por otra en calidad de cesionarios los señores Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, Jorge Alberto Saltos Ojeda, y Franklin Rodolfo Játiva Cruz. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepción del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda que es de estado civil viudo, domiciliados todos en el Distrito Metropolitano de Quito, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., celebrada el día tres de agosto del año dos mil nueve, conforme consta de la certificación emitida de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por el Representante Legal de la Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., se constituyó producto de la escisión de la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios



NOTARIA 16



*Notaría Décimo Sexta*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Quito - Ecuador*

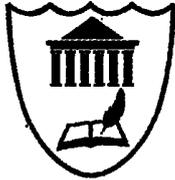
3.

Legales & Tributarios Cía. Ltda., con un capital de USD400 (CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y con su domicilio principal en la ciudad de Quito, según consta de la Escritura Pública de Escisión de la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda., de fecha veintisiete de febrero del dos mil nueve otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de julio del mismo año. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., celebrada con el carácter de universal, el día tres de agosto del año dos mil nueve, con el consentimiento unánime del capital social autorizó a los cedentes cónyuges Doctor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa y señora María Gabriela Muñoz Gallegos, como también a los cónyuges Doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño y señora María Irene Delgado Orozco, para que en su conjunto cedan 400 (CUATROCIENTAS) participaciones de las que son propietarios en la Compañía RIBADENEIRA OUTSOURCING CONTABLE C.L. de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación constan: a) Se autoriza al socio FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA para que ceda 399 (TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE) participaciones de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones a favor del señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y 131 (CIENTO TREINTA Y UN) participaciones a favor del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz. b) Se autoriza al socio Manuel Santiago Cartagena Proaño para que ceda 1 (UNA) participación de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz. TERCERA.- CESIÓN.- Tres punto uno.- Con estos

antecedentes, el socio Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa cede y transfiere 399 (TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE) participaciones de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L. de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones a favor del señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) participaciones a favor del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y 131 (CIENTO TREINTA Y UN) participaciones a favor del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz. **Tres punto dos.-** El socio Manuel Santiago Cartagena Proaño, cede y transfiere 1 (UNA) participación de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor del señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- Cuatro punto uno.-** La señora María Gabriela Muñoz Gallegos, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge Doctor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, ceda de manera real y efectiva 399 (TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE) participaciones de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., de conformidad con las cláusulas y estipulaciones del presente instrumento. **Cuatro punto dos.-** La señora María Irene Delgado Orozco, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge Doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, ceda de manera real y efectiva 1 (UNA) participación de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., de conformidad con las cláusulas y estipulaciones del presente instrumento. **QUINTA.- DECLARACIONES ESPECIALES.-** Los cedentes declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a la Compañía RIBADENEIRA OUTSOURCING CONTABLE C.L., por las participaciones cedidas de conformidad con las cláusulas estipulaciones y declaraciones constantes en el presente instrumento público. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** En razón



NOTARIA 16



# Notaria Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

5

de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante el presente instrumento, los cedentes expresamente autorizan a los cesionarios para que realicen todos los trámites y notificaciones correspondientes con el fin de que se sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de escisión de la Compañía Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda. en la cual consta la constitución de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L. y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil. **SÉPTIMA.- PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre los cedentes y cesionarios se ha fijado como justo precio por cada una de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir USD 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. **OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Los cedentes y los cesionarios declaran que aceptan en todas sus partes el contrato de cesión de participaciones contenido en la presente escritura pública. Además los cesionarios expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra de los cedentes por ningún concepto ni en el presente, ni en el futuro. **DECIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de la presente Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes: a) Certificado del Representante Legal de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., con el que se acredita que la Junta General de Socios de dicha Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios cedentes para que en su conjunto transfieran 400 (CUATROCIENTAS) participaciones de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L. - Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por

la Doctora Cristina Andrade Jiménez, profesional con matrícula profesional número nueve mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



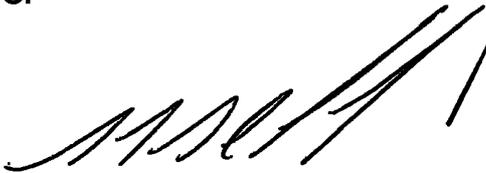
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa



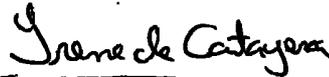
María Gabriela Muñoz Gallegos

CC:

CC:



Manuel Santiago Cartagena Proaño



María Irene Delgado Orozco

C.C:

C.C.: 0916431224



Rafael Alfonso Muñoz Ramírez

C.C:



Jorge Alberto Salto Ojeda

C.C. 1703642403



Franklin Rodolfo Játiva Cruz

C.C: 1703908614



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170494993-6  
 RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 AGOSTO 1959  
 010-1 0811 07906  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



Notario Rubén  
 Dr. Gonzalo

ECUATORIANA 0344314442  
 CASADO MARIA GABRIELA MUÑOZ BALLEBOS  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 ALEJANDRO RIBADENEIRA  
 FAMILIA ESPINOSA  
 10/10/2005  
 10/10/2017  
 REN 1657374

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a ..... 16 de Agosto de 2009

Dr. Gonzalo Rubén Cuaresma  
 NOTARIO





# CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Francisco Javier Rizo de la Cruz Espinoza portador(a) de la cédula de ciudadanía.....20494933-6..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

**Edmo Muñoz Barrezuela**  
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE**  
**PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Cuzco Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.  
17 ABO. 2009  
Quito, O.....

Dr. Gerardo Rueda Cordero  
NOTARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION  
**CIUDADANIA** 170370272-B  
**MUNOZ BALLEBOS MARIA GABRIELA**  
 27 de NOVIEMBRE de 1964  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 19 1 226 14769  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 64  
*Gabriela Muñoz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 413442142  
**CASADO** FRANCISCO XAVIER RIBABENEIRA  
**SECUNDARIA** EMPLEADO PARTICULAR  
 FROSTO MUNOZ  
 NORMA GALLEGO  
 QUITO 29-03-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1075679  
*[Signature]*

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido le devolvi al interesado.

Quito, a ..... 16 de 2009

Dr. Gonzalo Rueda Claudio  
 NOTARIO





## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) *Maria Gabriela Quiroz Challego* portador(a) de la cédula de ciudadanía *170532072-B* ..... válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que actúa en virtud de la Ley del 14 de Junio del 2009 al interesado.  
Quito, a ..... 2009  
Dr. Gonzalo Ramón Chacón  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 091643122-4

DELGADO OROZCO MARIA IRENE

SEÑYAS/SEÑYAS/DELIVAR /SAGRADO/

23/08/2006

07721

SEÑYAS/SEÑYAS

0775

*Mano de Cartagena*

ELIOTRIANO\*\*\*\*\* E496914222

PRIMARIA MANUEL S. CARTAGENA PROARO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

TERCER ENRIQUE DELGADO HERCHAN

QUINTA MARIA OROZCO SANCHEZ

23/08/2006

07721

REN 2062127



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.  
 Quito, a ..... 12 AGO 2009 .....

*[Signature]*  
 Ph General Ramón Cárden  
 NOTARIO





Especie Valorada  
\$ 3,00

# FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 1-9895

Guayaquil, 24/07/2009

Ciudad y Fecha

Señor

GUAYAS

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Ciudad.-

Yo, MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO  
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 0901734111, solicito se me confiera certificado de:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento           | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación             | <input type="checkbox"/> Candidato electo                   |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito        | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo      |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ |   |

Del ciudadano \_\_\_\_\_

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

Atentamente,

FIRMA



## CERTIFICACION

GUAYAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE \_\_\_\_\_

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_

ING. ENRIQUE PITA GARCIA

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

certifica que \_\_\_\_\_  
(NOMBRES Y APELLIDOS) 0901734111

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

**EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACION EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS QUE NO SUFRAGARON. VALIDEZ POR 60 DIAS**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 24/07/2009

Ciudad y Fecha



EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

326473

**Ribadeneira Abogados**  
Servicios Legales & Tributarios

Quito, 2 de Julio de 2007

Señor  
Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa  
Presente.-

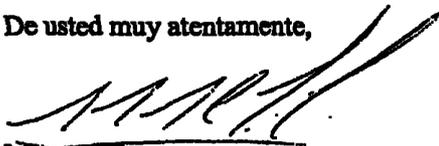
De mi consideración:

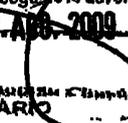
Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cía. Ltda." celebrada el 2 de julio de 2007, tuvo el acierto de reelegirle a usted como Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Dra. Dra. Ximena Borja, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 14 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. La Compañía cambio su denominación mediante escrituras publicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 17 de enero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de abril de 2002; y escritura publica de fecha 28 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2002.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

De usted muy atentamente,

  
**Manuel Cartagena**  
Presidente Ad-Hoc

En el Cantón de Notario 10 del Cantón Quito  
Provincia de Fichúncia, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a 12 Ago. 2007  
Dr.   
NOTARIO

RAZÓN.- Acepto el cargo.- Quito, 3 de Julio de 2007

En esta fecha que fue inscrito en present  
documento bajo el N° 7070 del Registr  
de Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 10 JUL 2007

  
**Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa**  
CI. 170494933-6



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**RAÚL GAYBOR SECARRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



### CERTIFICACIÓN

Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía celebrada el día 03 de agosto del dos mil nueve, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 400 (CUATROCIENTAS) participaciones de la Compañía de un valor nominal de USD1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	RAFAEL ALFONSO MUÑOZ RAMIREZ	134
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA	134
FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	131
MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO	FRANKLIN RODOLFO JATIVA CRUZ	1
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.

D<sup>r</sup>. Xavier Ribadeneira Espinosa  
Representante Legal  
Ribadeneira Outsourcing Contable C.L.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES LA COMPAÑOS RIVADNEIRA OUTSOURCING CONTABLE C.L ; OTORGADO POR: FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA Y OTROS ; FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



✓

**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**



*Notaría Décimo Sexta*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Quito - Ecuador*



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de ESCISION DE LA COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS CIA. LTDA. Otorgado por FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y siete de febrero del año dos mil nueve. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, primero de septiembre del año dos mil nueve.



  
 NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN  
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
 DR. GONZALO ROMAN CHACÓN  
 No 114053